



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y DECLARACIÓN DE URGENCIA

Número de expediente	2023C1001213 - Licitación J230080
Aplicación Presupuestaria	24.03.332B.640-06
Objeto del Contrato	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CONSERVADOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES ESPAÑOLAS.
Procedimiento de adjudicación	Abierto múltiples criterios
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (528.300,00 €) Anualidad 2024 352.200,00 € 2025 176.100,00 €

La Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refieren los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. En estos criterios se valora a través de la oferta técnica del licitador las mejores condiciones de la prestación de servicio en cuanto a medios técnicos y humanos, planificación del proyecto, descripción del proceso de digitalización y control de calidad.

A la vista de las consideraciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fdo. Enrique Ruiz Fernández